



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 28/2006

Santísima Trinidad, 24 de febrero de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante ley de la República N° 2061 del 16 de Marzo de 2.000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, como estructura operativa del ahora Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en Bolivia.

Que, el Art. 2 de la citada ley, referida a la competencia del “**SENASAG**” determina en el inciso d), el control y erradicación de plagas y enfermedades en animales y vegetales y en el inciso g) declarar emergencia pública en asuntos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, como órgano de derecho público desconcentrado, con estructura propia, competencia de ámbito nacional y dependencia funcional del Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Que, entre las atribuciones mencionadas en el art. 7, en su inc. h) tiene la de reglamentar los requisitos para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios y en su inc. m) le otorga la facultad de declarar zonas libres o de baja prevalencia de plagas o enfermedades e implantar estados de emergencia.

Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal –**OIE**- ha informado sobre la propagación de la enfermedad de la gripe aviar en Europa y Asia y de los peligros que está enfermedad se propague en América

Que, en aplicación del principio precautorio, mediante Resolución Administrativa N° 130/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, se dispuso la suspensión de la emisión del Permiso Zoosanitario de Importación de productos de origen avícola que provengan de la República de Colombia por haberse dados casos de gripe aviar.

POR TANTO:

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso e) del artículo 10 del Decreto Supremo No. 25729 y, conforme las señaladas disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARASE ESTADO DE ALERTA SANITARIA en todo el territorio de la república, quedando suspendida la emisión del Permiso Zoosanitario de Importación y prohibida la internación por cualquier medio de huevos fértiles y comerciales, aves de cualquier especie, productos y subproductos de origen avícola, alimento para

Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios




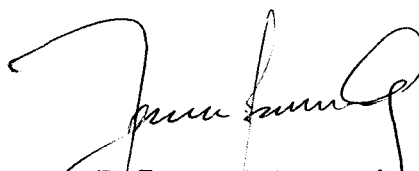
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

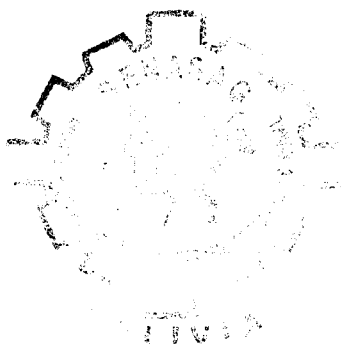
Animales que contengan ingredientes de origen avícola (huevos, carne, vísceras, despojos de aves, plumas), provenientes de los países y regiones que han reportado influenza aviar de alta patogenicidad, prohibición que estará en vigencia hasta que el SENASAG reciba información sanitaria suficiente sobre la situación presentada en la actualidad y se verifiquen las condiciones epidemiológicas y los procedimientos sanitarios implementados.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, los Jefes Distritales del "SENASAG" y Jefe Nacional del PRONESA, a partir de la fecha, debiendo dar el estricto y fiel cumplimiento de presente instrumento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Bergman Cuéllar Araúz
ABOGADO
CAB 0033
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURÍDICOS a.i.
SENASAG - MACA


Dr. Ernesto Salas García
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MACA



c/Arch.
D.N.
Dr.cuellar

Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo